



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DE TARAPACA

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL TARAPACA	
TOMA DE RAZON	
12 FEB 2009	
RECEPCION	
Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>
Toma Razon y Registro	<input type="checkbox"/>
V.U.O.P.T.	<input type="checkbox"/>
Auditoria Administrativa	<input type="checkbox"/>
Contabilidad	<input type="checkbox"/>

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION . Nº 006 /

IQUIQUE, 10 FEB 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La circunstancia de que el Serviu Región de Tarapacá es el propietario de los siguientes inmuebles ubicados en la Región de Arica y Parinacota:

1.- Propiedad ubicada en calle Dieciocho de Septiembre N°76 con frente también a la calle Arturo Prat, Comuna y Provincia de Arica, Rol de avalúo N° 80-09, cuyos deslindes son: Al Noreste, en línea de 37,10 metros con calle Dieciocho de Septiembre; al Sureste, en línea de 10,45 metros con calle Arturo Prat; al Noroeste en línea de 20,50 metros con propiedad de Sociedad Ultramar; al Suroeste, en línea quebrada de 40,53 metros con otros propietarios y en pequeña parte con calle Arturo Prat; y al Este, en línea de 2,81 metros con la conjunción de las calles Dieciocho de Septiembre y Arturo Prat. Adquirió el inmueble por expropiación a don Sam Kleiner Weinbaum y se encuentra inscrito a Fojas 149 N°175 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1971.

2.- Inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°485 al 491, Comuna y Provincia de Arica, Rol de avalúo N°80-06, de una superficie aproximada de 329,50 metros cuadrados, delimitada en el polígono A-B-C-D-E-A, cuyos deslindes son: al Norte en línea D-E con propiedad de Cormu; al Este, en línea A-E con calle Prat; al Sur, en línea A-B con otras propiedades; al Oeste, en línea B-C con otras propiedades y en línea C-D con propiedad Cormu. El plano de la propiedad se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1975 bajo el N°372. Adquirió dicha propiedad por expropiación a don Sam Kleiner Weinbaum y se encuentra inscrito a Fojas 706 N°673 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1975.

b) Lo dispuesto por la Ley N°20.175, publicada en el Diario Oficial de fecha 11.04.2007, que crea la Región de Arica y Parinacota que comprende las Provincias de Arica y Parinacota de la Región de Tarapacá;

c) El Ordinario N°1061 de 24.10.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual imparte orientaciones para la entrega de las nuevas Regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos ;

d) Que de conformidad al D.L. N°1.305 de 1975 y D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, la competencia de los Servicios de Vivienda y Urbanización está restringida al ámbito de su respectiva Región;

e) Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N°355 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Serviu;

f) Los Certificados de Avalúo fiscal de los inmuebles singularizados en el vistos a) precedente;

g) El Oficio N°F-569 de fecha 14.05.2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que Serviu Región de Tarapacá no requerirá de su autorización para transferir inmuebles de su propiedad al Serviu Región Arica y Parinacota;

h) Que los inmuebles señalados en el vistos a) resultan imprescindibles para el Serviu Región Arica y Parinacota;